Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/yyfze6xv

III. Reflexiones finales

Cabe destacar que todos los países de América Latina y el Caribe han ratificado la Convención CEDAW y, por lo tanto, están obligados a cumplirla y a presentar informes periódicos al Comité CEDAW. El trabajo de vigilancia y evaluación del cumplimiento de los derechos de las mujeres que realiza dicho Comité es fundamental para la medición de los avances, estancamientos y retrocesos de toda la región en lo que hace a la igualdad de las mujeres, tanto legal como sustantiva. Se constituye en una línea de base para la implementación de la Agenda Regional de Género y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 desde la perspectiva de derechos y la autonomía de las mujeres.

El estudio señala que existe una importante diferencia entre los sistemas jurídicos de los países de América Latina y el Caribe de habla hispana respecto al Caribe de habla inglesa y holandesa. En el primer caso, el régimen es monista y en el segundo es dualista. Para América Latina y el Caribe hispano, el derecho internacional de los Derechos Humanos ratificado por el país forma parte de un sistema único con el derecho interno, es decir, puede ser aplicado directamente. Para el caso de los países del Caribe de habla inglesa y holandesa, aun habiendo ratificado la Convención por ley, el Estado no puede aplicar directamente la Convención, a menos que en una ley se decida la aplicación interna del tratado internacional de Derechos Humanos.

Por otro lado, en toda la región se destaca el esfuerzo para eliminar discriminaciones y avanzar hacia la igualdad entre hombres y mujeres. Sin embargo, las diferencias entre las subregiones muestran desequilibrios. Para la subregión del Caribe es fundamental la eliminación de las discriminaciones legales y la inclusión de cláusulas de igualdad de género en sus instrumentos nacionales. En cambio, para el Caribe de habla hispana y América Latina, un gran desafío es cumplir con las normas que se aprueban y se convierten en leyes. Cabe señalar que persisten discriminaciones legales en México, Centroamérica y América del Sur y que también es preciso establecer una agenda legislativa para la igualdad de género. No obstante, el déficit principal en estas subregiones radica en la distancia entre la ley y la realidad.

DR © 2017.
Comisión Económica para América Latina y el Caribe-https://www.cepal.org/es

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/yyfze6xv

Asimismo, es importante que se fortalezcan los esfuerzos para que los países que aún no han ratificado el Protocolo Facultativo de CEDAW, lo hagan. Este es el caso por ejemplo, de Chile, Cuba, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Además, cabe señalar que solamente tres países de Caribe inglés y holandés lo han ratificado: Antigua y Barbuda, Belice y Saint Kitts y Nevis[22].

Es importante difundir y usar el Protocolo Facultativo. Cabe señalar que en los casos que se presentaron al Comité y este hizo la correspondiente recomendación, ayudó a los países de la región a avanzar en los derechos de las mujeres. Esto ha sido reconocido por el Brasil, al afirmar que cumplir el caso Pimentel contribuyó a lograr su meta de reducción de las muertes maternas. También destaca el caso del Perú que no solo reparó, incluso monetariamente, a la víctima, sino que estableció la guía de aborto no punible, luego de 90 años de despenalización del aborto en el Código Penal. Sin embargo, aún son pocos los casos elevados al Comité CEDAW en virtud del Protocolo Facultativo desde América Latina y el Caribe.

La aplicación de las leyes que garantizan los derechos de las mujeres es fundamental para avanzar hacia la igualdad sustantiva. No obstante, un obstáculo a trabajar es el acceso y la administración de justicia. Los problemas devienen por una parte, de los estereotipos existentes en el Poder Judicial, de la escasa posibilidad que tienen las mujeres víctimas de acceder a patrocinio gratuito y de una alta impunidad en la región. Los derechos no se ejercen y aplican solamente por sancionarse y promulgarse, sino por establecer mecanismos como guías, protocolos y reglamentos de aplicación, así como por el uso de medios coercitivos para obligar al cumplimiento de la ley y de las sentencias judiciales.

Ha sido un acierto la construcción de la Estrategia de Montevideo a través de un proceso de debate con las autoridades responsables de la igualdad de las tres subregiones. Eso permitió pensar en una estrategia que contempla algunas medidas críticas y específicas para toda la región, así como acciones diferenciadas por subregión o por problemas comunes. Algunas medidas de la Estrategia de Montevideo están basadas en las recomendaciones del Comité CEDAW, por ejemplo, en los ejes sobre marco normativo, institucionalidad, financiamiento, comunicación, construcción de capacidades estatales y la participación de organizaciones de mujeres y feministas.

Quizá pueda pensarse en hacer agrupamientos de países para abordar algunos problemas de cumplimiento de derechos que les son comunes. Por ejemplo, Granada y Trinidad y Tabago superan el 30% de participación de mujeres en el Parlamento al igual que Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, México, el Ecuador, Nicaragua, la Argentina, Costa Rica y El Salvador. Algunos de esos países tienen leyes de paridad y en otros de cuotas y en uno de ellos ninguna medida específica. Estos países de alta representación de mujeres enfrentan problemas diferentes en relación a la autonomía en la toma de decisiones, en relación a países de sus mismas subregiones de baja representación femenina. No obstante, sería difícil pensar en establecer una estrategia común entre Guatemala, el Brasil y varios países del Caribe inglés, pues tienen características muy disímiles. Se trata de pensar en desarrollar estrategias y/o medidas concretas y desarrollar proyectos con grupos de países que tengan una situación similar en alguna de las dimensiones de la autonomía de las mujeres. Por ejemplo, tanto Bolivia (Estado Plurinacional de) como México ya han iniciado relevantes debates sobre Democracia Paritaria, considerando que la paridad es solamente un punto de entrada a una democracia incluyente.

Si bien la violencia de género es un problema en toda la región, todos los países han ratificado la CEDAW, la Convención de Belem do Pará y tienen normativa contra la violencia. Algunos tienen solamente leyes civiles, e incluso hay casos en los que se sigue admitiendo la conciliación, lo que es contrario a las recomendaciones del Comité CEDAW. Finalmente, está en aumento la adopción de leyes integrales, de fondo y forma, que en principio ofrecen mayor protección a las mujeres pero su aplicación merece una evaluación a profundidad, que seguramente podrá ofrecer el mecanismo de seguimiento de Belem do Pará. Todavía son excepcionales los países que cuentan con normas contra la violencia y el acoso en el ámbito político y el acoso callejero.

[22] Véase el status de ratificación del Protocolo Facultativo CEDAW (Naciones Unidas, 2017c) [en línea] http://indicators.ohchr.org.

DR © 2017.
Comisión Económica para América Latina y el Caribe-https://www.cepal.org/es

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/yyfze6xv

Por otra parte, en general, se cuenta con datos pero no siempre desagregados de manera que permita desarrollar normas y políticas efectivas. Hay países con alto grado de violencia social o vinculada al crimen organizado a la vez que altos índices de violencia hacia las mujeres, como por ejemplo, México, Guatemala, Honduras, El Salvador y Colombia. A estos países se suman otros en los que la violencia contra las mujeres crece de manera alarmante, como es el caso del Paraguay. Además hay casos donde la violencia es principalmente doméstica y/o intrafamiliar y donde se identifica un crecimiento acelerado de feminicidios, como es el caso del Uruguay o por lo menos, de su registro. Finalmente, hay casos en los que no se producen datos suficientes sobre violencia de género, o estos no son confiables. Es preciso redoblar los esfuerzos en la generación de información y datos estadísticos para el diseño de políticas públicas exitosas y medir los avances en el cumplimiento de los derechos de las mujeres.

Asimismo, los derechos sexuales y los derechos reproductivos se constituyen en un campo de disputa, los significados en torno al cuerpo de las mujeres, su poder sobre sí mismas y la autonomía física es un gran tema de conflicto político. Dos países y una ciudad legalizaron la interrupción del embarazo sin restricciones. La mayoría de los países de América Latina han despenalizado el aborto por razones de salud de la mujer, por inviabilidad fetal o por violación, y en un grupo menor de países, el aborto está penalizado en todas las circunstancias. Es preciso avanzar en las áreas de educación, salud, provisión de asesoría y acceso a anticonceptivos para garantizar el derecho a decidir libremente sobre la sexualidad y la reproducción.

Por otro lado, es necesario aumentar la inversión en la producción de conocimientos y construcción de alternativas para la autonomía económica de las mujeres. El Comité CEDAW realiza un importante número de recomendaciones sobre los derechos laborales. La gran apuesta que pareciera factible de avanzar en la región refiere a las políticas públicas de cuidado. Sistemas Nacionales de Cuidado han sido aprobados y puestos en marcha en el Uruguay y Costa Rica. Es una de las apuestas más importantes de política pública que puede facilitar la autonomía económica de las mujeres. Si el Estado y las empresas pueden compartir lo que hasta ahora fue únicamente responsabilidad de las mujeres, estas pueden aumentar sus posibilidades de construirse como persona autónoma. Es un paso hacia la superación de la división sexual del trabajo.

Hay motivos para ser optimista en América Latina con respecto a lograr una extensión universal de la paridad en la representación política para el año 2030, que si está regulada correctamente puede garantizar la igualdad en la representación. Sin embargo, otros aspectos que hacen a la igualdad en la toma de decisiones, se enfrentan a mayores dificultades como la jerarquía, recursos, estabilidad y eficiencia de los mecanismos para la igualdad de las mujeres y/o de género.

Además, una región que ha aplicado con éxito medidas temporales para acelerar la igualdad de facto en la participación política, precisa trabajar mejor este tipo de medidas en la autonomía económica y física, invirtiendo decididamente en programas becas, empleo, financiamiento, estímulos, premios y sistemas de preferencia para contratar con empresas que demuestren prácticas de igualdad de las mujeres, entre otras posibles medidas temporales para la igualdad, principalmente dirigidas a las oportunidades de mujeres en desventaja para el ejercicio de sus derechos y lograr la igualdad sustantiva.

Finalmente, a dos años de aprobada la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se debe hacer una agenda legislativa de no discriminación, promoción y garantía de la igualdad sustantiva. Esto es principalmente importante para los países que aún no establecieron constitucionalmente los principios de igualdad y no discriminación. Se requiere identificar y eliminar las discriminaciones directas en la legislación y finalmente, aprobar leyes congruentes con las Observaciones Finales y Recomendaciones del Comité CEDAW a cada país.

DR © 2017.
Comisión Económica para América Latina y el Caribe-https://www.cepal.org/es